



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
 050GYR033T14924-128-00  
 Número de Contrato SAI  
 D244013

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE: "CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO" PARA REGIMEN ORDINARIO (GRUPO DE SUMINISTRO 379) PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. JUAN FRANCISCO TERAN WILIS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
  - 1.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - 1.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
  - 1.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
  - 1.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscriben el presente instrumento el Ing. Biom. Christopher Yair Toledo Morán; Coordinador de Ingeniería Biomédica con R.F.C. [REDACTED] del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
  - 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados** número LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1º, 4º y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1º de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 36 Segundo Párrafo, 36 bis fracción II,

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 1

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE MÉXICO  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Contratos y el área de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en el artículo 134, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos, legales, sociales, ambientales, las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
 050GYR033T14924-128-00  
 Número de Contrato SAI  
 D244013

37, 37 bis, 44, 46, 47, 48 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **09 de Septiembre del 2024** suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", así como sus complementos documentos que se agregan en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- I.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21057001**, con Folio **0000342408-2024**, de fecha 22 de julio del 2024, autorizado por la Unidad de Operación Financiera del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada "IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V." se ostenta como persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 59,099, volumen 1,670, de fecha 07 de julio del 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Patricio Garza Bandala, notario público número 18 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el número único de documento 2017001632720001 de fecha de ingreso 24 de agosto del 2017.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Juan Francisco Terán Willis**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 102,466, libro 1,696, de fecha 17 de mayo del 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, notario público número 237 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, en el diseño, desarrollo, investigación, diagnóstico, fabricación, armado, compra, venta, comercialización, distribución, alquiler, renta, cuidado, mantenimiento, limpieza, reparación, importación y exportación de toda clase de bienes, dispositivos, equipos, aparatos o utensilios médicos, así como toda clase de materiales, accesorios, consumibles y desechables que se utilicen en servicios y equipos médicos en general; entre otras actividades
- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IME170707DT7**.
- II.6. Manifiesta "**Bajo protesta de decir verdad**", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo



GOBIERNO DE MICHOCÁN  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 REGIÓN EN MICHOACÁN  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS



Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en cumplimiento de la competencia que le corresponde, en consecuencia, se registró con el número: **MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 427 / D244013**. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de antecedentes de la empresa contratante, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
 050GYR033T14924-128-00  
 Número de Contrato SAI  
 D244013

que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Luis Spota N° 5 Colonia San Simón Ticumac, C.P. 03660, Ciudad de México. Número telefónico [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de: "CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO" PARA REGIMEN ORDINARIO (GRUPO DE SUMINISTRO 379) PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

AVA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE MÉXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 REGIONAL EN MICHOACÁN  
 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos de los procedimientos fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión de los expedientes de contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área correspondiente, así como de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán, a solicitud de la Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Regional. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 427 / D244013 MICH/JSJ/DCI/SUMINISTRO La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, la revisión jurídica de la contratación ni el resultado de la investigación de los hechos, ni emitir un dictamen que determine la procedencia o improcedencia de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes en las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
 050GYR033T14924-128-00  
 Número de Contrato SAI  
 D244013

- Anexo Dos (2) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR", Acta de Fallo y Complementos"
- Anexo Cuatro (4) "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$281,662.15 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$45,065.94 (CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), que hacen un total de \$326,728.09 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 09/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$554,963.10 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$88,794.10 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.), que hacen un total de \$643,757.20 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO" PARA REGIMEN ORDINARIO (GRUPO DE SUMINISTRO 379) PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: Número de proveedor, número de contrato, número de alta del almacén; y número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I.



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
 OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSULTAS JURIDICAS  
 OFICINA DE CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, se otorga a la Oficina Administrativa de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró con el número: MICH/JUS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 427 / D244013. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033T14924-128-00  
Número de Contrato SAI  
D244013**

Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx)

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La prestación de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo Dos

AVA

Página | 5

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHOCÁN  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSULTAS JURIDICAS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos del IMSS en el Departamento de Consultas Jurídicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.13.1 del Reglamento Interno de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró en el número /2024/ 427 / D244013 MICH/JSJ/DCI/SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de las partes contratadas, así como de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033T14924-128-00  
Número de Contrato SAI  
D244013**

(2) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (CAE) de este OOAD será quien reciba, cuantifique y registre los bienes contratados. A su vez, Distribuirá los bienes contratados a las Unidades, en coordinación con el Administrador del Contrato y el Área Médica correspondiente.

La CAE será la encargada de la distribución a las unidades de los insumos contratados, siendo el administrador del contrato en conjunto con el área médica quien determine el procedimiento estandarizado a llevar a cabo en cada unidad usuaria para su registro, supervisión, comprobación y control, así como la asignación de Auxiliares corresponsables para su efecto al interior de cada una.

La calidad y compatibilidad de los bienes a adquirir podrán ser supervisados en el momento y situación que el Instituto lo determine a fin de sancionar la calidad de los mismos, otorgando el Instituto esta responsabilidad a su personal médico y técnico usuario, vigilando el debido cumplimiento de las cláusulas del contrato que se suscriba.

El Instituto dentro de su presupuesto aprobado y disponible y bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar un incremento del dictamen definitivo hasta un 20% de la demanda total pactada, sin que para ello se realice un nuevo evento de contratación

**SEXTA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **09 de septiembre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.**

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” están de acuerdo que la “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA,DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATACIONES Y SERVICIOS JURIDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación, de la Jefatura de Operación Administrativa, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JJS/JDC/ SUMINISTRO /2024/ 427 / D244013 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENCRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
 050GYR033T14924-128-00  
 Número de Contrato SAI  
 D244013

del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.** - “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

AVA

Página | 7

OFICINA DE CONTRATOS  
 “Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS  
 MICH/ASJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 427 / D244013

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional Michoacán, en el marco del cumplimiento de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el artículo 137 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. En consecuencia, se registró con el número 427/2024/ D244013. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos, circunstancias, antecedentes, procedencia, y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
 050GYR033T14924-128-00  
 Número de Contrato SAI  
 D244013

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 8

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 OFICINA DE CONTRATACIONES, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación, de la Oficina de Contratación y Consultas Jurídicas del área de Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 427 / D244013. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, cumplimiento de los requisitos de la ley y demás requisitos de viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033T14924-128-00  
Número de Contrato SAI  
D244013

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Ing. Biom. Christoper Yair Toledo Morán, Coordinador de Ingeniería Biomédica con R.F.C. [REDACTED] del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Dos (2), de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del

AVA

Página | 9

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MÉXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de los Aspectos Jurídicos del Departamento de Consultivos, en cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el número 2024/ 427 / D244013 MICH/USJ/DC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y administrativos que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
 050GYR033T14924-128-00  
 Número de Contrato SAI  
 D244013

administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los bienes no proporcionados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, emitido por la Organización Administrativa Centralizada de la Delegación Regional de Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 427 / D244013. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
 050GYR033T14924-128-00  
 Número de Contrato SAI  
 D244013

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

AVA

Página | 11

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL EN MICHOACAN  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Asesoría Jurídica en el presente contrato y el presente contrato se encuentra en cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Descentralada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente instrumento con el número 2024/ 427 / D244013 MICH/USJ/DC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos, legales, ambientales, las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes, que determinaron precedentes.

A

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
 050GYR033T14924-128-00  
 Número de Contrato SAI  
 D244013

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 OFICINA DE CONTRATACIONES, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación, y el área de Operación Administrativa, responsable del área de Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 427 / D244013. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, monto de la fianza de cumplimiento, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
 050GYR033T14924-128-00  
 Número de Contrato SAI  
 D244013

- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan. Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

AVA

Página | 13

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MÉXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a la Unidad Administrativa Responsable del mismo. En consecuencia se registró con el número /2024/ 427 / D244013 MICH/JSJ/DCC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos que se realizaron en la presente, y/o veracidad y/o fiabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
 050GYR033T14924-128-00  
 Número de Contrato SAI  
 D244013

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “EL INSTITUTO”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



GOBIERNO DE MÉXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSULTAS JURÍDICAS  
 OFICINA DE CONTRATACIONES JURÍDICAS  
 /2024/ 427 / D244013

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en la medida que la naturaleza administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 427 / D244013. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la diligencia de verificación de los aspectos jurídicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
 050GYR033T14924-128-00  
 Número de Contrato SAI  
 D244013

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el 24 de septiembre del 2024. quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR: “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del  
 Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

  
**DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**  
 Titular del Órgano de Operación  
 Administrativa Desconcentrada  
 Regional Michoacán  
 R.F.C.: [REDACTED]

**POR: “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y  
 Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**ING. BIOM. CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORÁN**  
 Coordinador de Ingeniería Biomédica  
 R.F.C.: [REDACTED]



GOBIERNO DE MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el artículo 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Organización del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a fin de validar la validez jurídica de la solicitud de contratación. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 427 / D244013 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, mérito, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033T14924-128-00  
Número de Contrato SAI  
D244013

**POR: "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:

**L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA**

Titular de la Coordinación  
de Abastecimiento y Equipamiento

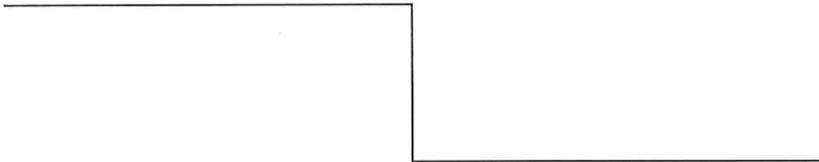
R.F.C.: [REDACTED]

**POR: "EL PROVEEDOR"**  
**"IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V."**

R.F.C.: IME170707DT7

**C. JUAN FRANCISCO TERÁN WILIS**  
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: "CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO" PARA REGIMEN ORDINARIO (GRUPO DE SUMINISTRO 379) PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA "IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



GOBIERNO DE MÉXICO  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, de la Organización Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: MICH/JS/JDC/SUMINISTRO /2024/ 427 / D244013. La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación, procedimiento de amparo y/o de nulidad del contrato, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033T14924-128-00  
Número de Contrato SAI  
D244013

## **Anexo Uno (1)**

### **“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”**

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Michoacan**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000342408-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan  
178001 Almacén General Delegacional  
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: ABASTO 1045 Oficio 1168 de fecha 19-julio-2024 Licitación 2024

Fecha Elaboración: 22/07/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 12,734,780.00  
 Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 178001 Centro de Costos: 150900  
 Partida Presupuestaria SHCP: 29501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,734.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,011.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
 Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Michoacan  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 23-JUL-2024  
Hora: 09:10 AM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000342408-2024

FECHA DICTAMEN: 22/07/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	21057001	150900	17	178001	N/A	01/07/2024	12,734,780.00	12,734,780.00
[TOTALES							12,734,780.00	12,734,780.00

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033T14924-128-00  
Número de Contrato SAI  
D244013

## **Anexo Dos (2)**

### **“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”**

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

**SIN TEXA**

**ANEXO TÉCNICO**  
**ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ORGANO DE OPERACIÓN**  
**ADMINISTRATIVA DESCENDETRADA REGIONAL EPC/CHIRAN EN EJERCICIO 2024. GRUPO 373**  
**CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 326-ACCESORIOS DE EQUIPO**  
**MÉDICO**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CIE de Insumos para la Salud o la del Componente Nacional de Insumos para la Salud, en caso de bienes de consumo, la clave del CGA, y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

LOS Bienes requeridos son los siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD ANUAL	CANTIDAD TOTAL
50	caja	0000	CONSUMIBLES PARA LA MANUTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS...	...	caja	50	100
8	caja	0000	CONSUMIBLES PARA LA MANUTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS...	...	caja	8	15
8	caja	0000	CONSUMIBLES PARA LA MANUTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS...	...	caja	8	15
35	caja	0000	CONSUMIBLES PARA LA MANUTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS...	...	caja	35	70
20	caja	0000	CONSUMIBLES PARA LA MANUTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS...	...	caja	20	40

1

**ANEXO TÉCNICO**  
**ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ORGANO DE OPERACIÓN**  
**ADMINISTRATIVA DESCENDETRADA REGIONAL MACHACANI EJERCICIO 2024. GRUPO 373**  
**CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 326-ACCESORIOS DE EQUIPO**  
**MÉDICO**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD ANUAL	CANTIDAD TOTAL
20	caja	0000	CONSUMIBLES PARA LA MANUTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS...	...	caja	20	40
10	caja	0000	CONSUMIBLES PARA LA MANUTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS...	...	caja	10	20
5	caja	0000	CONSUMIBLES PARA LA MANUTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS...	...	caja	5	10
40	caja	0000	CONSUMIBLES PARA LA MANUTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS...	...	caja	40	80
33	caja	0000	CONSUMIBLES PARA LA MANUTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS...	...	caja	33	70
5	caja	0000	CONSUMIBLES PARA LA MANUTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS...	...	caja	5	10
5	caja	0000	CONSUMIBLES PARA LA MANUTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS...	...	caja	5	10

2

**ANEXO TÉCNICO**  
**ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ORGANO DE OPERACIÓN**  
**ADMINISTRATIVA DESCENDETRADA REGIONAL KICHUACAN EJERCICIO 2024. GRUPO 373**  
**CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 326-ACCESORIOS DE EQUIPO**  
**MÉDICO**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS	UNIDAD PRESENTACION	CANTIDAD ANUAL	CANTIDAD TOTAL
6	caja	0000	CONSUMIBLES PARA LA MANUTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS...	...	caja	6	12
17	caja	0000	CONSUMIBLES PARA LA MANUTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS...	...	caja	17	34
10	caja	0000	CONSUMIBLES PARA LA MANUTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS...	...	caja	10	20
10	caja	0000	CONSUMIBLES PARA LA MANUTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS...	...	caja	10	20
5	caja	0000	CONSUMIBLES PARA LA MANUTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS...	...	caja	5	10
10	caja	0000	CONSUMIBLES PARA LA MANUTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS...	...	caja	10	20
5	caja	0000	CONSUMIBLES PARA LA MANUTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS...	...	caja	5	10

3

**ANEXOS**  
**Oficina de Contratos**

ANEXO TÉCNICO  
 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESECCION REGIONAL PICHINAZA EJERCICIO 2014 GRUPO DE  
 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO  
 MÉDICO

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Observaciones	1	2	3	4	5
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

ANEXO TÉCNICO  
 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESECCION REGIONAL PICHINAZA EJERCICIO 2014 GRUPO DE  
 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO  
 MÉDICO

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Observaciones	1	2	3	4	5
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

ANEXO TÉCNICO  
 ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESECCION REGIONAL PICHINAZA EJERCICIO 2014 GRUPO DE  
 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO  
 MÉDICO

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Observaciones	1	2	3	4	5
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 Oficina de Contratos



ANEXO TÉCNICO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL INDICADAS EJERCICIO 2014 GRUPO 379  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 566 ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
2	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
3	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
4	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
5	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
6	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
7	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
8	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
9	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
10	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100

ANEXO TÉCNICO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL INDICADAS EJERCICIO 2014 GRUPO 379  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 566 ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
2	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
3	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
4	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
5	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
6	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
7	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
8	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
9	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
10	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100

ANEXO TÉCNICO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL INDICADAS EJERCICIO 2014 GRUPO 379  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 566 ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
2	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
3	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
4	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
5	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
6	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
7	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
8	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
9	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100
10	100	UNIDAD	100	100	ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO	UNIDAD	100	100

ANEXOS  
Oficina de Contratos



ANEXO TÉCNICO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE CONTRATA REGIONAL PACHACACA REGIONAL PACHACACA GRUPO 17  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Observaciones	Item	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...	1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	10	...	...	...	...	...	...

ANEXO TÉCNICO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE CONTRATA REGIONAL PACHACACA REGIONAL PACHACACA GRUPO 17  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Observaciones	Item	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Observaciones
11	...	...	...	...	...	...	...	11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	20	...	...	...	...	...	...

ANEXO TÉCNICO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DE CONTRATA REGIONAL PACHACACA REGIONAL PACHACACA GRUPO 17  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Observaciones	Item	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Observaciones
21	...	...	...	...	...	...	...	21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	30	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
Oficina de Contratos



ANEXO TÉCNICO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO ORGANIZADO DE OPERACION  
ADMINISTRATIVA DESECCION TENDENCIA REGIONAL MICHOACAN EJERCICIO 2004 GRUPO 778  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO  
MEDICO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OTROS
1	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...

ANEXO TÉCNICO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO ORGANIZADO DE OPERACION  
ADMINISTRATIVA DESECCION TENDENCIA REGIONAL MICHOACAN EJERCICIO 2004 GRUPO 778  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO  
MEDICO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OTROS
11	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...

ANEXO TÉCNICO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO ORGANIZADO DE OPERACION  
ADMINISTRATIVA DESECCION TENDENCIA REGIONAL MICHOACAN EJERCICIO 2004 GRUPO 778  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO  
MEDICO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OTROS
24	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	100	...	...	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHIGÁN, EJERCICIO 2014 GRUPO 376  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 376 ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

PO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	277	379	379	143,741	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	UNIDAD	379	143,741	3	379	1,137
2	277	379	379	143,741	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	UNIDAD	379	143,741	15	379	5,685
3	277	379	379	143,741	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	UNIDAD	379	143,741	3	379	1,137
4	277	379	379	143,741	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	UNIDAD	379	143,741	85	379	32,165
5	277	379	379	143,741	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	UNIDAD	379	143,741	3	379	1,137
6	277	379	379	143,741	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	UNIDAD	379	143,741	6	379	2,274
7	277	379	379	143,741	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	UNIDAD	379	143,741	6	379	2,274
8	277	379	379	143,741	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	UNIDAD	379	143,741	20	379	7,580

ANEXO TÉCNICO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHIGÁN, EJERCICIO 2014 GRUPO 376  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 376 ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

PO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	277	379	379	143,741	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	UNIDAD	379	143,741	3	379	1,137
2	277	379	379	143,741	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	UNIDAD	379	143,741	3	379	1,137
3	277	379	379	143,741	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	UNIDAD	379	143,741	3	379	1,137
4	277	379	379	143,741	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	UNIDAD	379	143,741	8	379	3,032
5	277	379	379	143,741	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	UNIDAD	379	143,741	8	379	3,032
6	277	379	379	143,741	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	UNIDAD	379	143,741	13	379	4,927
7	277	379	379	143,741	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	UNIDAD	379	143,741	13	379	4,927

ANEXO TÉCNICO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHIGÁN, EJERCICIO 2014 GRUPO 376  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 376 ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

PO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	277	379	379	143,741	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	UNIDAD	379	143,741	13	379	4,927
2	277	379	379	143,741	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	UNIDAD	379	143,741	13	379	4,927
3	277	379	379	143,741	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	UNIDAD	379	143,741	13	379	4,927
4	277	379	379	143,741	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	UNIDAD	379	143,741	3	379	1,137
5	277	379	379	143,741	CONSUMIBLES PARA EL EQUIPO MÉDICO...	UNIDAD	379	143,741	3	379	1,137

ANEXOS  
Oficina de Contratos



ANEXO TÉCNICO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN EJERCICIO 2024 GRUPO 378  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 378 ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Modelo	Observaciones	1	2
211	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	378	UNIDAD	...	...	...	...	...	1	2
212	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	378	UNIDAD	...	...	...	...	...	1	2
213	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	378	UNIDAD	...	...	...	...	...	1	2
214	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	378	UNIDAD	...	...	...	...	...	1	2

ANEXO TÉCNICO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN EJERCICIO 2024 GRUPO 379  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 378 ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Modelo	Observaciones	1	2
215	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	379	UNIDAD	...	...	...	...	...	1	2
216	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	379	UNIDAD	...	...	...	...	...	1	2
217	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	379	UNIDAD	...	...	...	...	...	1	2
218	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	379	UNIDAD	...	...	...	...	...	1	2
219	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	379	UNIDAD	...	...	...	...	...	1	2

ANEXO TÉCNICO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN EJERCICIO 2024 GRUPO 379  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 378 ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Modelo	Observaciones	1	2
220	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	379	UNIDAD	...	...	...	...	...	1	2
221	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	379	UNIDAD	...	...	...	...	...	1	2
222	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	379	UNIDAD	...	...	...	...	...	1	2
223	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	379	UNIDAD	...	...	...	...	...	1	2
224	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	379	UNIDAD	...	...	...	...	...	1	2

ANEXOS  
Oficina de Contratos







ANEXO TÉCNICO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL HUACAYBÁN EJERCICIO 2014 GRUPO 379  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 326-ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Observaciones
1	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
2	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
3	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
4	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
5	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
6	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
7	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
8	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
9	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
10	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	

ANEXO TÉCNICO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL HUACAYBÁN EJERCICIO 2014 GRUPO 379  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 326-ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Observaciones
1	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
2	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
3	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
4	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
5	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
6	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
7	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
8	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
9	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
10	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	

ANEXO TÉCNICO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL HUACAYBÁN EJERCICIO 2014 GRUPO 379  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 326-ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Marca	Observaciones
1	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
2	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
3	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
4	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
5	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
6	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
7	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
8	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
9	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	
10	CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO...	100	UNIDAD	100.00	10000.00	GENCO	

ANEXOS  
Oficina de Contratos

**ANEXO TÉCNICO**  
**ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL HERRERAS (EJERCICIO 2024) GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 326 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO**

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	Equipo Torre de Alto Flujo para Adulto	1	Equipo	100000	100000	
2	Equipo Torre de Alto Flujo para Neonato	1	Equipo	100000	100000	
3	Humidificador	1	Equipo	100000	100000	
4	Flujómetro de 3 a 5 lpm	1	Equipo	100000	100000	
5	Flujómetro de 12 a 15 lpm	1	Equipo	100000	100000	
6	Mangueras de oxígeno y aire medicinal	1	Equipo	100000	100000	
7	Regulador de presión (2 unidades)	1	Equipo	100000	100000	

**ANEXO TÉCNICO**  
**ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL HERRERAS (EJERCICIO 2024) GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 326 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO**

Para las partidas 276-290 se requiere en comodato un total de 25 torres de alto flujo para adulto y 10 torres de alto flujo para neonatos con las siguientes características técnicas:

- Equipo Torre de Alto Flujo para Adulto:
- Para Oxigenoterapia de Alto Flujo
- Compatibilidad total entre los consumibles y el equipo sin adaptaciones
- Administración de alto flujo nasal
- Tecnología de humidificación integrada de acuerdo al fabricante
- Mezclador de aire y de oxígeno interconstruido con el equipo
- Ajuste de flujo programable integrado de al menos 2 a 60 litros por minuto. (1:15 lt)
- Temperatura regulable en el equipo de alto flujo
- Con flujómetro de 0 a 70 litros por minuto en cada equipo
- Manguera de conexión entre el flujómetro y el equipo, línea de oxígeno de 2 metros o mayor en cada equipo.
- Cables de raxon, conexiones y mangueras necesarias para el óptimo funcionamiento de cada equipo de acuerdo a la tecnología del fabricante
- Base rodable y soporte del equipo
- Equipo de desinfección al menos 1 kit por cada 4 equipos
- Seguimiento de ejecución del flujómetro y equipo central a la base rodable que evite la sustracción de los mismos

- Equipo Torre de Alto Flujo para Neonato
- Humidificador
- Soporte rodable
- Cable adaptador de alambre calentador para circuitos respiratorios calentados de uno y de dos ramales
- Sonda de temperatura para humidificador
- Mezclador de gases medicinales (oxígeno y aire).
- Flujómetro de 3 a 5 lpm
- Flujómetro de 12 a 15 lpm
- Mangueras de oxígeno y aire medicinal
- Regulador de presión (2 unidades)

Los equipos en comodato se incluyen sin costo extra para el Instituto y cuentan con cualquier otro accesorio para la aplicación de terapia de alto flujo conforme a la tecnología de cada fabricante.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que

**ANEXO TÉCNICO**  
**ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL HERRERAS (EJERCICIO 2024) GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 326 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO**

deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas Oficiales Mexicanas, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para pruebas de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salud General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico expedidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas Oficiales Mexicanas, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo establecido en el numeral 2.8 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- "REGISTRO SANITARIO"
- Copia simple del registro sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 378 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al martelete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 378 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

- b) Copia simple del Registro Sanitario sanitario a prórroga
- c) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario.

**ANEXOS**  
**Oficina de Contratos**

**ANEXO TÉCNICO**  
**ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO DORCANO DE OPERACIÓN**  
**ADMINISTRATIVA DE SOCORRERÍA REGIONAL MICHOACANA EJERCICIO 2014 GRUPO 179**  
**CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO SUB-ACCESORIOS DE EQUIPO**  
**MÉDICO**

presentado ante la CDFEPRIS.

d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. (Indispensable)

e) El formato de solicitudes donde se haga referencia al número de registro sanitario o original sujeto a prórroga. (Indispensable).

f) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. (Indispensable)

En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. Podrá a su vez presentar acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud que no requieren Registro Sanitario publicado en el Diario Oficial de la Federación debidamente referenciado.

\* "CERTIFICADOS Y NORMAS"

Copia simple del alguno de los siguientes certificados a nombre del participante y/o fabricante o distribuidor primario ISO 9001, ISO 13485, FDA, CE, MDSAP, BIS o en su caso oficina de certificación de la NOM-241-SSA1-2012 para bienes nacionales.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Área Requiriente	Administrador de Contrato y Área Técnica	Área Técnica	Área Técnica
 Dr. Juan Gabriel Paredes Sandoval Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	 Ing. Rafael Chetemper Yañez de León Coordinador de Membresía Médica	 Dra. Liliana Virella Torres Coordinadora Auxiliar de Segunda Nivel	 Lic. Gabriela Hernández Terán Coordinadora de Seguimiento en Atención Médica

**ANEXOS**  
**Oficina de Contratos**

SINTEXATO

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

**a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

La vigencia de la contratación será a partir de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2024. Ejercicio 2024.

**b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

Los bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición generadas por el Departamento de Suministro y Control del Abasto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (CAE), en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 10 (diez) días hábiles como entrega oportuna a satisfacción del Instituto sin la aplicación de penas convencionales. La contabilización de los días será a partir del siguiente día hábil en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

En el plazo otorgado el proveedor debe concluir la totalidad de la entrega recepción a entera satisfacción del Instituto.

La entrega será realizada en el Almacén Delegacional de este COAD Michoacán, ubicado en Calle Manuel Perez Coronado, No. 200, Esq. Jesus Sansón Flores, Col. Infonavit Carmelinas, Morelia, Michoacán, C.P. 58290, Tel. (443) 3247571. De lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 hrs y/o conforme a indicaciones del Administrador del Contrato y necesidades del Instituto sin necesidad de convenio modificatorio.

La totalidad de los insumos: deberán venir marcados con clave de producto de la empresa y las siglas CE o las que correspondan según el país en que se manufacturan y se certifica su calidad y debidamente empacados sin empaques mojados o rotos.

El proveedor, deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue mediante etiqueta, sello o impresión, con su nombre, denominación o razón social, domicilio y teléfono, nombre del bien, partida, clave, número de lote, anotando además la descripción.

Independientemente de lo anotado en los párrafos que anteceden, los insumos que entregue el proveedor deberán de venir identificados con la clave y la descripción completa, por ello, el proveedor adjudicado deberá presentar un resumen de su catálogo o folletos únicamente incluyendo clave, partida, descripción y la imagen de los bienes ofertados, mismos que servirán para cotejar que los bienes ofertados en el evento adquisitivo son semejantes a los entregados.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta el sitio de entrega. Así como los relativos al aseguramiento de estos a entera satisfacción del Instituto.

1

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con la totalidad de las condiciones de entrega establecidas, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables. Entregará los insumos acompañados de copia simple del Registro Sanitario.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El proveedor que resulte adjudicado podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido.

En el supuesto de que "el proveedor" sea distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario, contraetiquetas sin cubrir leyendas de origen, indicando completa la razón social y domicilio de "el proveedor".

Para las partidas 274-290 que incluyen equipo en comodato el proveedor proporcionará, instalará y capacitará a personal médico del Instituto en Unidades Médicas de Segundo Nivel conforme a indicaciones del administrador del contrato.

Las Unidades Médicas de Segundo Nivel y direcciones se encuentran descritas en el Anexo "Unidades Médicas de Primero y Segundo Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán".

El plazo de entrega, instalación, puesta en operación y capacitación de los equipos en comodato será a más tardar de 15 días hábiles posteriores a la comunicación de la asignación.

**c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.**

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los proveedores deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones técnicas con descripción amplia y detallada de los bienes requeridos.

2

ANEXOS  
Oficina de Contratos

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los proveedores observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Derivado de la naturaleza de los bienes, se llega a la conclusión que los proveedores de este tipo de bienes, utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características de los proveedores y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto establecido en la precedente Ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método Binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

• "REGISTRO SANITARIO"

a) Copia simple del registro sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

b) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

c) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. (Indispensable).

e) El formato de solicitudes donde se haga referencia al número de registro sanitario original sujeto a prórroga. (Indispensable).

f) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. (Indispensable).

En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. Podrá a su vez presentar acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud que no requieren Registro Sanitario publicado en el Diario

3

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

Oficial de la Federación debidamente referenciado.

• "CERTIFICADOS Y NORMAS"

g) Copia simple del alguno de los siguientes certificados a nombre del participante y/o fabricante o distribuidor primario: ISO 9001, ISO 13485, FDA, CE, MDSAP, JIS o en su caso oficio de certificación de la NOM-241-SSA1-2021 para bienes nacionales.

• "CARTAS DE APOYO"

Para los casos de documentación de calidad de este rubro tanto para bienes nacionales como Internacionales, también deberán presentar alguno de los siguientes documentos según sea el caso:

h) Carta de apoyo del Fabricante en hoja membretada. En hoja membretada firmada por el representante legal, formato libre.

i) Carta de apoyo del Distribuidor Primario en México en hoja membretada con firma de los apoderados legales, formato libre. Acompañado de la documentación que acredite que es distribuidor primario del fabricante.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de Insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como Insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo del presente procedimiento, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al proveedor que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el caso de los bienes que se integran por varios elementos y/o accesorios, se deberá solicitar la documentación para cada uno de ellos

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa; en idioma español y dirigido al área convocante.

Los proveedores participantes deberán presentar, folletos, catálogos y fotografías, instructivos o manuales de uso debidamente referenciados con el número de partida y clave SA1 que corresponda, para corroborar las especificaciones, características técnicas y calidad de los

4

ANEXOS  
Oficina de Contratos

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

bienes ofertados, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica de los bienes; de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico.
Los bienes por adquirir se mencionan en el Anexo Técnico incluyendo las cantidades que se requieren, así mismo los bienes deberán cumplir cabalmente con la descripción y características técnicas solicitadas de ser el caso.
En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien ofertado. Cada descripción de los bienes deberá estar claramente referenciada en los manuales y/o folletos, catálogos, etc. Será causa de desechamiento el no poder verificar cada una de las características técnicas solicitadas la documental que proporcione el participante.
Son aceptables ofertas con características técnicas superiores a las solicitadas por el Instituto, sin costo extra para el Instituto.
Para las partidas 274-290 se requiere la información solicitada en párrafos anteriores en lo referente al equipo en comodato solicitado.
f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
La proveeduría a su libre criterio podrá realizar visitas a las Unidades Médicas del GOAD para verificar la compatibilidad de sus insumos ofertados con la base instalada del Instituto, desde la publicación del procedimiento y hasta antes de la entrega de sus propuestas, en horario de 8:00 a 16:00 hrs, presentándose con el Administrador de la Unidad Médica o personal que este designe. Dado que en caso de no ser compatibles los insumos ofertados, se solicitará el canje inmediato de los mismos sin costo extra para el Instituto.
Las Unidades Médicas y direcciones están descritas en el Anexo "Unidades Médicas de Primero y Segundo Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán".
g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
No aplica
h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.
<b>PENAS CONVENCIONALES</b>
El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la

5

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

aplicación de penas convencionales por cada día hábil de acuerdo a lo siguiente:
<ul style="list-style-type: none"><li>Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.</li></ul>
La pena convencional se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes que presentan incumplimiento, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la fianza de cumplimiento por pena convencional siendo un máximo de 10 días.
<b>DEDUCTIVAS</b>
El Instituto aplicará pena deductiva por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:
<ul style="list-style-type: none"><li>Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA,</li><li>Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en el canje o la reparación o de los equipos en comodato para las partidas 274-290 a través del canje solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA. Esto sobre el valor de los insumos cuyo uso se ve afectado.</li></ul>
El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía, por deductiva siendo un máximo de 10 días.
Dichas penalizaciones y deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.
La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
Asimismo, el Proveedor Adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Proveedor Adjudicado.

6

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

En el caso de existir penas convencionales derivado del incumplimiento a los tiempos de atención de la garantía de los bienes (indicados en el presente documento) el Proveedor Adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional de la fianza otorgada al Instituto la cual se indica en este documento.

El proveedor adjudicado reconoce como medio oficial de notificación la comunicación vía correo electrónico a las direcciones que proporcione en la participación del presente evento adquisitivo.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

ii) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor adjudicado, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas a las que se asignen los bienes, así como del administrador del contrato y/o personal designado para dicha tarea, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, caducidad inferior a la solicitada, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento,

7

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

- Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas de Destino Final de los Bienes, así como del administrador del contrato y/o sus auxiliares, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, caducidad inferior a la solicitada, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa y/o por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor reconoce como notificación oficial los correos electrónicos por parte del Instituto dirigidos a la(s) cuenta(s) oficial(es) que proporciona al participar en el evento adquisitivo derivado de las presentes bases.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

8

ANEXOS  
Oficina de Contratos

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

No aplica

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega, fallas en los equipos en comodato para las partidas 274-290, caducidad inferior a la solicitada o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas de Destino Final de los bienes y/o del administrador del contrato, deberá solicitar al Proveedor el canje de los bienes y/o sus accesorios, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

- Caducidad de los bienes.

En caso de que los bienes entregados cuenten con caducidad, esta no podrá ser menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega.

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

No aplica

- Período de garantía.

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un período de 12 meses, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del período correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el período establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente, misma donde integrará los datos de contacto para reportes de garantía.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

9

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

No aplica.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica.

- Capacitación.

Para las partidas 274-290 que incluyen equipo en comodato el proveedor proporcionará, instalará y capacitará a personal médico del Instituto en Unidades Médicas de Segundo Nivel conforme a indicaciones del administrador del contrato; El plazo será a más tardar de 15 días hábiles posteriores a la comunicación de la asignación.

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidos en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

Solo en caso de asignarse a través de contrato establecer lo siguiente: El oferente, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

10

ANEXOS  
Oficina de Contratos

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al artículo 51 de la LAASSP.

El pago se realizará en los plazos normados por la dirección de finanzas, en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N° 1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 13:00 horas (de Lunes a Viernes en días hábiles), la siguiente documentación;

- Contrato
- CFDI conteniendo:
  - Número de proveedor
  - Número de contrato
  - Número de alta de almacén
  - Número de fianza y denominación social de la afianzadora
  - Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS Positiva y Vigente, e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT)
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su CFDI y documentación complementaria con errores o deficiencias, estos se le harán saber directamente por parte de la Jefatura de servicios de finanzas en un plazo de tres días hábiles, con la finalidad de que el proveedor vuelva a presentarla, en este caso el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del reglamento de la ley en adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

11

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

La recepción de la(s) CFDI(s) electrónica(s) será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato xml; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las CFDI's fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del xml del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del xml origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"el proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ clabe \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_ sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Citibanamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (CAE) de este OOAD será quien reciba, cuantifique y registre los bienes contratados. A su vez, Distribuirá los bienes contratados a las Unidades, en coordinación con el Administrador del Contrato y el Área Médica correspondiente.

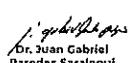
La CAE será la encargada de la distribución a las unidades de los insumos contratados, siendo el administrador del contrato en conjunto con el área médica quien determine el

12

ANEXOS  
Oficina de Contratos

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-  
CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO  
MÉDICO

<p>procedimiento estandarizado a llevar a cabo en cada unidad usuaria para su registro, supervisión, comprobación y control, así como la asignación de Auxiliares corresponsables para su efecto al interior de cada una.</p> <p>La calidad y compatibilidad de los bienes a adquirir podrán ser supervisados en el momento y situación que el Instituto lo determine a fin de sancionar la calidad de los mismos, otorgando el Instituto esta responsabilidad a su personal médico y técnico usuario, vigilando el debido cumplimiento de las cláusulas del contrato que se suscriba.</p> <p>El Instituto dentro de su presupuesto aprobado y disponible y bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar un incremento del dictamen definitivo hasta un 20% de la demanda total pactada, sin que para ello se realice un nuevo evento de contratación.</p> <p>m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAAASP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.</p> <p>No aplica</p> <p>n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.</p> <p>No aplica</p> <p>o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.</p> <p>No aplica</p> <p>p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.</p> <p>No aplica</p>
--

Área Requiriente	Administrador de Contrato y Área Técnica	Área Técnica	Área Técnica
 Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	 Ing. Blah, Christopher Yair Tbledo Morán Coproductor de Ingeniería Biomédica	 Dra. Lilliana Villela Torres Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel	 L.E. Patricia Mondragón Terán Coordinadora de Enfermería en Atención Médica

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033T14924-128-00  
Número de Contrato SAI  
D244013

## **Anexo Tres (3)**

### **“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”, Acta de Fallo y Complementos”**

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

SIN TEKSTO



IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V. RFC: IME-170707-DT7

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GVR-050GVR033-T-149-2024

CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526- ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)  
PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA**

MORELIA, MICHOACÁN, 26 DE AGOSTO DEL 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
**P R E S E N T E.-**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: <u>IDEM MEDICAL S.A. DE C.V.</u> DOMICILIO: <u>CALLE LUIS SPOTA NO. 5 COL. SAN SIMÓN TICUMÁC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03660, CIUDAD DE MÉXICO</u> R.F.C.: <u>IME-170707-DT7</u> No. DE PROVEEDOR IMSS: <u>00143806</u> NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS: <u>LA-50-GVR-050GVR033-T-149-2024</u>		FECHA DE PRESENTACIÓN: <u>26 DE AGOSTO DEL 2024</u>  FABRICANTE: _____ DISTRIBUIDOR: _____ X  VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: <u>A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.</u>
TELÉFONO: _____ MÓVIL: _____	CORREO ELECTRÓNICO: _____	

**"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE LOS SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.**

**A N E X O S**  
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GVR-050GVR033-T-149-2024



IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V. RFC: IME-170707-DT7

CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526- ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	CLAVE CLUCOP	CLAVE SAJ (COMPLETA)				DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS	PAÍS DE ORIGEN	MARCAS OFERTADA	UNIDAD	TIPO	CANTIDAD	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO S/IVA	IMPORTE MÁXIMO S/IVA	
		GPO	GEN	ESP	DIF								VAR	CANTIDAD MÍNIMA				CANTIDAD MÁXIMA
135	29500017	379	200	0998	00	01	CIRCUITO PARA VENTILADOR DE TRASLADO. PRESENTACIÓN: PIEZA. NÚMERO DE CATALOGO: HT600045. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0279 VENTILADOR DE TRASLADO HT50 Y HT70	COMPATIBLE CON VENTILADOR DE TRASLADO MODELO HT50 Y HT70	MÉXICO	IDEM No. DE CAT. 213012	PZA	1	PZA	50	100	\$307.81	\$15,390.50	\$30,781.00
136	29500017	379	200	2580	00	01	CIRCUITO DE PACIENTE ADULTO CORRUGADO DESECHABLE DIAMETRO 22MM MATERIAL EVA, GRADO MEDICO COLOR BLANCO NATURAL PARA TERAPIA DE OXIGENACION CON CAMARA DE HUMIDIFICACION UNIVERSAL DESECHABLE DE POLICARBONATO VOULMEN MAXIMO	CON CAMARA DE HUMIDIFICACION DESECHABLE UNIVERSAL Y RAMA DE CALEFACCIÓN EN RAMA INSPIRATORIA	MÉXICO	IDEM No. DE CAT. PSVZ00091	PZA	1	PZA	75	150	\$898.31	\$67,373.25	\$134,746.50

**A N E X O S**  
Oficina de Contratos

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GVR-050GVR033-T-149-2024



IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V. RFC: IME-170707-DT7

CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526- ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	CLAVE CUICOP	CLAVE SA (COMPLETA)				DESCRIPCIÓN CONCISO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	UNIDAD	TIPO	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO S/IVA	IMPORTE MÁXIMO S/IVA
		GPO	GEN	ESP	DIF							VAR	CANTIDAD MÍNIMA			
137	29500017	379	200	2564	00	01	PARA PACIENTE NEONATAL CON CÁMARA DE HUMIDIFICACIÓN DESECHABLE UNIVERSAL Y CALEFACCIÓN EN AMBAS RAMAS	MÉXICO	IDEM No. DE CAT. P6DZ00022	CJA	10	8	15	\$8,361.20	\$66,889.60	\$125,418.00
138	29500017	379	200	2804	00	01	CIRCUITO CON CABLE CALEFACTOR EN MBAS RAMAS ADULTO DESECHABLE CON PUERTOS Y TAPAS PARA SENSOR DE TEMPERATURA. PRESENTACIÓN: CAJA CON 10 PIEZAS. NÚMERO DE CATALOGO: RT100. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: VENTILADOR VOLUMETRICO-NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0980.00.01. MARCA PURITAN BENNETT, MODELO 840	MÉXICO	IDEM No. DE CAT. P6DZ00011	CJA	10	10	20	\$7,758.40	\$77,384.00	\$154,768.00

**A NEXOS**  
Oficina de Contratos

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GVR-050GVR033-T-149-2024



IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V. RFC: IME-170707-DT7

CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526- ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	CLAVE CUICOP	CLAVE SA1 (COMPLETA)			DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS	PAÍS DE ORIGEN	MARCAS OFERTADA	UNIDAD	TIPO	CANTIDAD	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO S/IVA	IMPORTE MÁXIMO S/IVA		
		GPO	GEN	ESP								DIF	VAR				CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
140	29500017	379	200	1988	00	02	CIRCUITO DESECHABLE DE VENTILACION ADULTO/PEDIATRICO CON TRAMPA DE AGUA Y SIN CONECTOR TIPO "LUER". INCLUYE 2 MANGUERAS CON TRAMPA DE AGUA. PIEZA EN "Y". CODO. LONGITUD: 180 CM. LIBRE DE LATEX. COMPATIBLE CON LOS SISTEMAS DE VENTILACION DE LA FAMILIA DRAGER. PRESENTACION: CAJA CON 25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: VENTSTAR (MP00334). PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO. CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA: DRAGER. MODELO: SAVINA.	SIN OBSERVACIONES	MÉXICO	IDEM No. DE CAT. PSVZ00062	CJA	25	PZA	10	20	\$3,000.00	\$30,000.00	\$60,000.00
141	29500017	379	200	2168	00	01	CIRCUITO DESECHABLE TIPO Y. NUM.CAT. M1161009. MARCA: GE. CONSUMIBLE PARA EQUIPO: VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO . CLAVE: 531.941.0964.01.01. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. MODELO: IVENT 201 IC/AB	COMPATIBLE CON VENTILADOR VERSAMED	MÉXICO	IDEM No. DE CAT. 213012	CJA	20	PZA	4	8	\$6,156.20	\$24,624.80	\$49,249.60

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GVR-050GVR033-T-149-2024



IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V. RFC: IME-170707-DT7

CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526- ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	CLAVE CUOCP	CLAVES (COMPLETA)				DESCRIPCIÓN: CONCEPTO AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	UNIDAD	TIPO	CANTIDAD	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO S/IVA	IMPORTE MÁXIMO S/IVA
		GPO	GEN	ESP	DIF								VAR	CANTIDAD MÍNIMA			
165	29500017	379	200	2622	00	01	SIN OBSERVACIONES	MÉXICO	IDEM No. DE CAT. PSVZ00561	PZA	1	PZA	13	25	\$884.55	\$11,499.15	\$22,113.75
297	29500017	526	100	0037	00	01	SIN OBSERVACIONES	MÉXICO	IDEM No. DE CAT. PSVZ00011	PZA	1	PZA	10	20	\$1,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
<b>SUBTOTAL</b>															\$303,161.30	\$597,076.85	
<b>IVA</b>															\$48,505.81	\$95,532.30	
<b>TOTAL</b>															\$351,667.11	\$692,609.15	

# ANEXOS

Oficina de Contratos

MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.  
 IMPORTE TOTAL MÍNIMO DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 15/100 M.N.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERÁ FIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA  
LA-50-GVR-050GVR033-T-149-2024

CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO S26- ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".



IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V. RFC: IME-170707-DT7

	SI CUMPLE	NO CUMPLE
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL SERVICIO.	X	
NORMAS OFICIALES MEXICANAS SOLICITADAS.	X	
CUMPLIO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS (TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES)	X	
POR OTRA PARTE SE REQUIERE SABER SI CUENTA CON ALGÚN SISTEMA DE CALIDAD (ISO). SEÑALAR CUAL: (ISO 13485: CERTIFICADO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS SANITARIOS)	X	

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ATENTAMENTE

JUAN FRANCISCO TERÁN WILLIS  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

PROVEEDOR : IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : IME-170707-DT7  
No. PROVEEDOR: 00143806

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

CIRCUITO PARA VENTILADOR DE TRASLADO. PR  
ESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: H  
7600045. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE  
531 941 0279 VENTILADOR DE TRASLADO PED  
IATRICO-ADULTO. MARCA: NEWPORT. MODELO:  
HT50.

379 200 0998 00 01	HT50.	50	100	\$307.81	\$30,781.00	0%	\$0.00	\$307.81	\$15,390.50	\$30,781.00
--------------------	-------	----	-----	----------	-------------	----	--------	----------	-------------	-------------

Marca: IDEM

Procedencia: MEXICO

RPC Fabricante: IDE -990325-F57

COBERTURA :

178001150900

180

CIRCUITO DESECHABLE DE VENTILACION ADULT  
O/PEDIATRICO CON TRAMPA DE AGUA Y SIN CON  
ECTOR TIPO "LUER". INCLUYE 2 MANGUERAS C  
ON TRAMPA DE AGUA, PIEZA EN "Y", CODO. L  
ONGITUD: 180 CM. LIBRE DE LATEX. COMPARTI  
BLE CON LOS SISTEMAS DE VENTILACION DE L  
A FAMILIA DRAGER. PRESENTACION: CAJA CON  
25 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: VENTSTAR  
(MP00334). PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO  
: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMET  
RICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO. MARCA:  
DRAGER. MODELO: SAVINA.

379 200 1988 00 01	DRAGER. MODELO: SAVINA.	10	20	\$3,000.00	\$60,000.00	0%	\$0.00	\$3,000.00	\$30,000.00	\$60,000.00
--------------------	-------------------------	----	----	------------	-------------	----	--------	------------	-------------	-------------

Marca: IDEM

Procedencia: MEXICO

RPC Fabricante: IDE -990325-F57

COBERTURA :

178001150900

20

CIRCUITO DESECHABLE TIPO Y. NDM.CAT. M  
1161009. MARCA: GE. CONSUMIBLE PARA EQ  
UIPO: VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLA  
DO INTRAHOSPITALARIO . CLAVE: 531.941.09  
64.01.01. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZ  
AS. MODELO: iVENT 201 IC/AB

379 200 2168 00 01	AS. MODELO: iVENT 201 IC/AB	4	8	\$6,156.20	\$49,249.60	0%	\$0.00	\$6,156.20	\$24,624.80	\$49,249.60
--------------------	-----------------------------	---	---	------------	-------------	----	--------	------------	-------------	-------------

Marca: IDEM

Procedencia: MEXICO

RPC Fabricante: IDE -990325-F57

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

PROVEEDOR : IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : IME-170707-DT7  
No. PROVEEDOR: 00143806

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

COBERTURA :  
178001150900

8  
CIRCUITO DE PACIENTE NEONATAL CORRUGADO DESECHABLE 10MM DIAMETRO INTERNO MATERIA L EVA, GRADO MEDICO COLOR BLANCO NATURAL RAMA ESPIRACION, AZUL RAMA INSPIRACION CON CALENTADOR DE TUBO EN AMBAS RAMAS Y CAMARA DE HUMIDIFICACION UNIVERSAL DESEC HABLE DE POLICARBONATO VOLUMEN MAXIMO DE 150ML PRESENTACION: CAJA CON 10 PZAS. NUMERO DE CATALOGO: F6DZ00022. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.641.0082 NEB ULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO. MAR CA: IDEM. MODELO: HUMIDEM CT.  
Marca: IDEM  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: IDE -990325-F57

379 200 2564 00 01		8	15	\$8,361.20	\$125,418.00	0%	\$0.00	\$8,361.20	\$66,889.60	\$125,418.00
--------------------	--	---	----	------------	--------------	----	--------	------------	-------------	--------------

COBERTURA :  
178001150900

15  
CIRCUITO DE PACIENTE ADULTO CORRUGADO DE SECHABLE 22MM DIAMETRO INTERNO MATERIAL EVA, GRADO MEDICO COLOR BLANCO NATURAL P ARA TERAPIA DE OXIGENACION CON CAMARA DE HUMIDIFICACION UNIVERSAL DESECHABLE DE POLICARBONATO VOLUMEN MAXIMO DE 150ML CO N SISTEMA DE AUTO-LLENADO. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: PSV200291. PAR A SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.641.00 82 NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGEN O. MARCA: IDEM. MODELO: HUMIDEM CT.  
Marca: IDEM  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: IDE -990325-F57

379 200 2580 00 01		75	150	\$898.31	\$134,746.50	0%	\$0.00	\$898.31	\$67,373.25	\$134,746.50
--------------------	--	----	-----	----------	--------------	----	--------	----------	-------------	--------------

COBERTURA :  
178001150900

150  
CIRCUITO CON CABLE CALEFACTOR EN AMBAS R AMAS ADULTO DESECHABLE, CON PUERTOS Y TA

**A N E X O S**  
**Oficina de Contratos**

Clasif. Presp:  
178001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: D244013  
No. REQUISICION: 1780379700124LU22  
ANEXO 1

PAGINA: 3  
FECHA: 2024/09/19  
HORA: 02:50:13 p. m.

PROVEEDOR : IDEM MEDICAL, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : IME -170707-DT7  
No. PROVEEDOR: 00143806

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
379 200 2804 00 01	PAS PARA SENSOR DE TEMPERATURA. PRESENTA CION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATA LOGO: R1100. PARA SU USO EN EL EQUIPO ME DICO: VENTILADOR VOLOMETRICO- NEONATAL-P EDIATRICO-ADULTO. CLAVE: 531.941.0980.00 .01. MARCA: PURITAN BENNETT. MODELO: 840	10	20	\$7,738.40	\$154,768.00	0%	\$0.00	\$7,738.40	\$77,384.00	\$154,768.00

Marca: IDEM  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: IDE -990325-F57

COBERTURA :  
178001150900 20

IMPORTE DEL CONTRATO: \$281,662.15  
FIANZA REQUERIDA: \$554,963.10  
\$55,496.31

IMPORTE CON LETRA:  
MONIMO : DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.  
MAXIMO : QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.

**ALEXOS**  
Oficina de Contratos

**SIN TEXTO**















Orden	Clave	Descripción	Modalidad	Forma de Pago	Forma de Garantía	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Valor Máximo	Valor Mínimo	Valor Estimado
01	01	...	...	...	...	...	...	...	...	...
02	02	...	...	...	...	...	...	...	...	...
03	03	...	...	...	...	...	...	...	...	...
04	04	...	...	...	...	...	...	...	...	...
05	05	...	...	...	...	...	...	...	...	...
06	06	...	...	...	...	...	...	...	...	...
07	07	...	...	...	...	...	...	...	...	...
08	08	...	...	...	...	...	...	...	...	...

ACTA DE FALDO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BANCOS CORRIENTES DE TODOS ELECTRONICA MARCA LA 019 MARZO 2024  
 2024  
 Oficina de Contratos

Orden	Clave	Descripción	Modalidad	Forma de Pago	Forma de Garantía	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Valor Máximo	Valor Mínimo	Valor Estimado
01	01	...	...	...	...	...	...	...	...	...
02	02	...	...	...	...	...	...	...	...	...
03	03	...	...	...	...	...	...	...	...	...
04	04	...	...	...	...	...	...	...	...	...
05	05	...	...	...	...	...	...	...	...	...
06	06	...	...	...	...	...	...	...	...	...
07	07	...	...	...	...	...	...	...	...	...
08	08	...	...	...	...	...	...	...	...	...

ACTA DE FALDO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BANCOS CORRIENTES DE TODOS ELECTRONICA MARCA LA 019 MARZO 2024  
 2024  
 Oficina de Contratos

Orden	Clave	Descripción	Modalidad	Forma de Pago	Forma de Garantía	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Valor Máximo	Valor Mínimo	Valor Estimado
01	01	...	...	...	...	...	...	...	...	...
02	02	...	...	...	...	...	...	...	...	...
03	03	...	...	...	...	...	...	...	...	...
04	04	...	...	...	...	...	...	...	...	...
05	05	...	...	...	...	...	...	...	...	...
06	06	...	...	...	...	...	...	...	...	...
07	07	...	...	...	...	...	...	...	...	...
08	08	...	...	...	...	...	...	...	...	...

ACTA DE FALDO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BANCOS CORRIENTES DE TODOS ELECTRONICA MARCA LA 019 MARZO 2024  
 2024  
 Oficina de Contratos

**ANEXOS**  
 Oficina de Contratos











ACTA COMPLEMENTARIA A LA LEY DE FOMENTO PARA LA OTORGACIÓN DEL BIEN PÚBLICO EN MATERIA DE TRATADO ELECTRONICO DE LAS OPERACIONES DE LA COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR PÚBLICO...

Artículo	Descripción
1	...
2	...
3	...
4	...
5	...
6	...
7	...
8	...
9	...
10	...
11	...
12	...
13	...
14	...
15	...
16	...
17	...
18	...
19	...
20	...
21	...
22	...
23	...
24	...
25	...
26	...
27	...
28	...
29	...
30	...
31	...
32	...
33	...
34	...
35	...
36	...
37	...
38	...
39	...
40	...
41	...
42	...
43	...
44	...
45	...
46	...
47	...
48	...
49	...
50	...
51	...
52	...
53	...
54	...
55	...
56	...
57	...
58	...
59	...
60	...
61	...
62	...
63	...
64	...
65	...
66	...
67	...
68	...
69	...
70	...
71	...
72	...
73	...
74	...
75	...
76	...
77	...
78	...
79	...
80	...
81	...
82	...
83	...
84	...
85	...
86	...
87	...
88	...
89	...
90	...
91	...
92	...
93	...
94	...
95	...
96	...
97	...
98	...
99	...
100	...

ACTA COMPLEMENTARIA A LA LEY DE FOMENTO PARA LA OTORGACIÓN DEL BIEN PÚBLICO EN MATERIA DE TRATADO ELECTRONICO DE LAS OPERACIONES DE LA COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR PÚBLICO...

Artículo	Descripción
1	...
2	...
3	...
4	...
5	...
6	...
7	...
8	...
9	...
10	...
11	...
12	...
13	...
14	...
15	...
16	...
17	...
18	...
19	...
20	...
21	...
22	...
23	...
24	...
25	...
26	...
27	...
28	...
29	...
30	...
31	...
32	...
33	...
34	...
35	...
36	...
37	...
38	...
39	...
40	...
41	...
42	...
43	...
44	...
45	...
46	...
47	...
48	...
49	...
50	...
51	...
52	...
53	...
54	...
55	...
56	...
57	...
58	...
59	...
60	...
61	...
62	...
63	...
64	...
65	...
66	...
67	...
68	...
69	...
70	...
71	...
72	...
73	...
74	...
75	...
76	...
77	...
78	...
79	...
80	...
81	...
82	...
83	...
84	...
85	...
86	...
87	...
88	...
89	...
90	...
91	...
92	...
93	...
94	...
95	...
96	...
97	...
98	...
99	...
100	...

ACTA COMPLEMENTARIA A LA LEY DE FOMENTO PARA LA OTORGACIÓN DEL BIEN PÚBLICO EN MATERIA DE TRATADO ELECTRONICO DE LAS OPERACIONES DE LA COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SECTOR PÚBLICO...

Artículo	Descripción
1	...
2	...
3	...
4	...
5	...
6	...
7	...
8	...
9	...
10	...
11	...
12	...
13	...
14	...
15	...
16	...
17	...
18	...
19	...
20	...
21	...
22	...
23	...
24	...
25	...
26	...
27	...
28	...
29	...
30	...
31	...
32	...
33	...
34	...
35	...
36	...
37	...
38	...
39	...
40	...
41	...
42	...
43	...
44	...
45	...
46	...
47	...
48	...
49	...
50	...
51	...
52	...
53	...
54	...
55	...
56	...
57	...
58	...
59	...
60	...
61	...
62	...
63	...
64	...
65	...
66	...
67	...
68	...
69	...
70	...
71	...
72	...
73	...
74	...
75	...
76	...
77	...
78	...
79	...
80	...
81	...
82	...
83	...
84	...
85	...
86	...
87	...
88	...
89	...
90	...
91	...
92	...
93	...
94	...
95	...
96	...
97	...
98	...
99	...
100	...

**A N E X O S**  
Oficina de Contratos





GOBIERNO DE MÉXICO		INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	
1	1	1	1
2	1	1	1
3	1	1	1
4	1	1	1
5	1	1	1
6	1	1	1
7	1	1	1
8	1	1	1
9	1	1	1
10	1	1	1
11	1	1	1
12	1	1	1
13	1	1	1
14	1	1	1
15	1	1	1
16	1	1	1
17	1	1	1
18	1	1	1
19	1	1	1
20	1	1	1
21	1	1	1
22	1	1	1
23	1	1	1
24	1	1	1
25	1	1	1
26	1	1	1
27	1	1	1
28	1	1	1
29	1	1	1
30	1	1	1
31	1	1	1
32	1	1	1
33	1	1	1
34	1	1	1
35	1	1	1
36	1	1	1
37	1	1	1
38	1	1	1
39	1	1	1
40	1	1	1
41	1	1	1
42	1	1	1
43	1	1	1
44	1	1	1
45	1	1	1
46	1	1	1
47	1	1	1
48	1	1	1
49	1	1	1
50	1	1	1
51	1	1	1
52	1	1	1
53	1	1	1
54	1	1	1
55	1	1	1
56	1	1	1
57	1	1	1
58	1	1	1
59	1	1	1
60	1	1	1
61	1	1	1
62	1	1	1
63	1	1	1
64	1	1	1
65	1	1	1
66	1	1	1
67	1	1	1
68	1	1	1
69	1	1	1
70	1	1	1
71	1	1	1
72	1	1	1
73	1	1	1
74	1	1	1
75	1	1	1
76	1	1	1
77	1	1	1
78	1	1	1
79	1	1	1
80	1	1	1
81	1	1	1
82	1	1	1
83	1	1	1
84	1	1	1
85	1	1	1
86	1	1	1
87	1	1	1
88	1	1	1
89	1	1	1
90	1	1	1
91	1	1	1
92	1	1	1
93	1	1	1
94	1	1	1
95	1	1	1
96	1	1	1
97	1	1	1
98	1	1	1
99	1	1	1
100	1	1	1

ACTA DE FALLO DE LA LITONION PUBLICA INTERNACIONAL BASO CONCEPTO DE TUBOS ELECTROFOSFORADOS...  
 2024  
 PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO		INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	
1	1	1	1
2	1	1	1
3	1	1	1
4	1	1	1
5	1	1	1
6	1	1	1
7	1	1	1
8	1	1	1
9	1	1	1
10	1	1	1
11	1	1	1
12	1	1	1
13	1	1	1
14	1	1	1
15	1	1	1
16	1	1	1
17	1	1	1
18	1	1	1
19	1	1	1
20	1	1	1
21	1	1	1
22	1	1	1
23	1	1	1
24	1	1	1
25	1	1	1
26	1	1	1
27	1	1	1
28	1	1	1
29	1	1	1
30	1	1	1
31	1	1	1
32	1	1	1
33	1	1	1
34	1	1	1
35	1	1	1
36	1	1	1
37	1	1	1
38	1	1	1
39	1	1	1
40	1	1	1
41	1	1	1
42	1	1	1
43	1	1	1
44	1	1	1
45	1	1	1
46	1	1	1
47	1	1	1
48	1	1	1
49	1	1	1
50	1	1	1
51	1	1	1
52	1	1	1
53	1	1	1
54	1	1	1
55	1	1	1
56	1	1	1
57	1	1	1
58	1	1	1
59	1	1	1
60	1	1	1
61	1	1	1
62	1	1	1
63	1	1	1
64	1	1	1
65	1	1	1
66	1	1	1
67	1	1	1
68	1	1	1
69	1	1	1
70	1	1	1
71	1	1	1
72	1	1	1
73	1	1	1
74	1	1	1
75	1	1	1
76	1	1	1
77	1	1	1
78	1	1	1
79	1	1	1
80	1	1	1
81	1	1	1
82	1	1	1
83	1	1	1
84	1	1	1
85	1	1	1
86	1	1	1
87	1	1	1
88	1	1	1
89	1	1	1
90	1	1	1
91	1	1	1
92	1	1	1
93	1	1	1
94	1	1	1
95	1	1	1
96	1	1	1
97	1	1	1
98	1	1	1
99	1	1	1
100	1	1	1

ACTA DE FALLO DE LA LITONION PUBLICA INTERNACIONAL BASO CONCEPTO DE TUBOS ELECTROFOSFORADOS...  
 2024  
 PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO		INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	
1	1	1	1
2	1	1	1
3	1	1	1
4	1	1	1
5	1	1	1
6	1	1	1
7	1	1	1
8	1	1	1
9	1	1	1
10	1	1	1
11	1	1	1
12	1	1	1
13	1	1	1
14	1	1	1
15	1	1	1
16	1	1	1
17	1	1	1
18	1	1	1
19	1	1	1
20	1	1	1
21	1	1	1
22	1	1	1
23	1	1	1
24	1	1	1
25	1	1	1
26	1	1	1
27	1	1	1
28	1	1	1
29	1	1	1
30	1	1	1
31	1	1	1
32	1	1	1
33	1	1	1
34	1	1	1
35	1	1	1
36	1	1	1
37	1	1	1
38	1	1	1
39	1	1	1
40	1	1	1
41	1	1	1
42	1	1	1
43	1	1	1
44	1	1	1
45	1	1	1
46	1	1	1
47	1	1	1
48	1	1	1
49	1	1	1
50	1	1	1
51	1	1	1
52	1	1	1
53	1	1	1
54	1	1	1
55	1	1	1
56	1	1	1
57	1	1	1
58	1	1	1
59	1	1	1
60	1	1	1
61	1	1	1
62	1	1	1
63	1	1	1
64	1	1	1
65	1	1	1
66	1	1	1
67	1	1	1
68	1	1	1
69	1	1	1
70	1	1	1
71	1	1	1
72	1	1	1
73	1	1	1
74	1	1	1
75	1	1	1
76	1	1	1
77	1	1	1
78	1	1	1
79	1	1	1
80	1	1	1
81	1	1	1
82	1	1	1
83	1	1	1
84	1	1	1
85	1	1	1
86	1	1	1
87	1	1	1
88	1	1	1
89	1	1	1
90	1	1	1
91	1	1	1
92	1	1	1
93	1	1	1
94	1	1	1
95	1	1	1
96	1	1	1
97	1	1	1
98	1	1	1
99	1	1	1
100	1	1	1

ACTA DE FALLO DE LA LITONION PUBLICA INTERNACIONAL BASO CONCEPTO DE TUBOS ELECTROFOSFORADOS...  
 2024  
 PUERTO

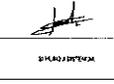
ANEXOS  
 Oficina de Contratos

RESUMEN	
PARTIDAS EJECUTADAS	137
PARTIDAS EJECUTADAS	26
PARTIDAS EJECUTADAS	26

ACTA DE FALLO DE LA LITONION PUBLICA INTERNACIONAL BASO CONCEPTO DE TUBOS ELECTROFOSFORADOS...  
 2024  
 PUERTO

PRIMERO, SE DIO LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE TRABAJOS ELECTRICOS EN LAS ANEXOS...  
 SEGUNDO, SE DIO LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE TRABAJOS ELECTRICOS EN LAS ANEXOS...

POR EL ESTADO  
 POR EL MIEMBRO MEDIANO DEL TRIBUNAL SOCIAL

NOMBRE Y CARGO DEL PARTICIPANTE	FIRMA
LIC. BENIGNO RAMOS AMEZQUITA TITULAR DE LA COMISION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (AREA CONTRATACIONES)	
LIC. PEDRO RODRIGUEZ MORALES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (AREA CONTRATACIONES)	
LIC. FABIOLA ALFARO SANCHEZ JEFE DE LA OFICINA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (AREA CONTRATACIONES)	
ING. OSCAR GUERRERO YANUZZI GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (AREA CONTRATACIONES)	
LIC. OLIVIERO MORALES CALDERON ANALISTA	
LIC. RICARDO MORALES MORALES AREA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES DE LA GESTION PUBLICA DE SERVICIOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	S. P. L. A. / INTERNA

POR LOS PARTICIPANTES  
 ING. RICARDO MORALES MORALES

ACTA DE FALTA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA CONTRATACION DE TRABAJOS ELECTRICOS EN LAS ANEXOS...  
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ANEXOS**  
 Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

COMPLEMENTO AL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290 DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL COMPLEMENTO AL ACTA DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55 BIS, 60, 63 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO SE PUBLICO EN EL MODULO DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

SEGUNDO.- CON FECHA 20 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS SE REALIZO LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL SE RECIBIERON PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y ARTÍCULOS 45 Y 46 DEL REGLAMENTO, LA CUAL SE PUBLICO EN COMPRANET PARA LO CUAL LOS LICITANTES DEBIERON DE CONSIDERAR LAS PRECISIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS DADAS A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS PRESENTADAS EN EL ACTO DE ACLARACIÓN A DICHO EVENTO.

TERCERO.- EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA 24 (VEINTICUATRO) LICITANTES PARTICIPANTES, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

CUARTO.- EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 SE PUBLICO EN COMPRANET EL ACTA DE DIFERIMIENTO DEL FALLO DEL PRESENTE EVENTO DONDE SE INFORMA QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS.

QUINTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

**DESARROLLO DEL EVENTO.**

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 12:00 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDDY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE); DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 52, 62 Y 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE PROCEDE A REALIZAR EL SIGUIENTE COMPLEMENTO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN RAZÓN DE QUE EXISTE ERROR ARITMÉTICO E INVOLUNTARIO, SIN ÉSTE AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DADO QUE DERIVADO DE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI) AL ELABORAR LOS CONTRATOS SE PERCATO QUE EN TRES PARTIDAS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V. AL MULTIPLICAR LA

COMPLEMENTO AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camalinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.cob.mx

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
PUERTO



COMPLEMENTO AL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024, QUE EFECTUA PARA LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO...

CANTIDAD MINIMA Y MAXIMA POR EL PRECIO UNITARIO OFERTADO LOS IMPORTES QUE EL PROVEEDOR INSERTA EN SU PROPUESTA ESTAN POR DEBAJO DE LOS IMPORTES CORRECTOS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA

NOTA ACLARATORIA

AL PROVEEDOR AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V., DEL CONTRATO NO. 050GYR033T14924-123-00 SE LE ADJUDICARON 11 PARTIDAS DE LAS CUALES TRES DE ELLAS TUVIERON MODIFICACION EN LOS IMPORTES MINIMOS Y MAXIMOS.

DICE:

NUMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033T14924-123-00
LICITANTE: AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V. / RFC: AME181017JV4

Table with 14 columns: NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA, CLAVE CUCCO P, CLAVE BAI (COMPLETA), DESCRIPCION, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO, CARACTERISTICAS TECNICAS OBLIGATORIAS, PAIS DE ORIGEN, MARCA OFERTA DA, UNIDAD PRESENTACION, TIPO PRESENTACION, CANTIDAD PRESENTACION, CANTIDAD SOLICITADA (MINIMA, MAXIMA), PRECIO UNITARIO SIN IVA, IMPORTE MINIMO SIN IVA, IMPORTE MAXIMO SIN IVA.

SUMATORIA DE TODAS LAS PARTIDAS ADJUDICADAS GRUPO 379
Table with 3 columns: SUBTOTAL, IVA, TOTAL and 2 rows of values.

ANEXOS
Oficina de Contratos

COMPLEMENTO AL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Saneón Flores, Inf. Camalinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imas.gob.mx





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

FO-CON-13

COMPLEMENTO AL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

**DEBE DECIR:**

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033T14924-123-00  
LICITANTE: AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V. / RFC: AME181017JV4

NÚMERO DE PARTIDA QUE GÓTIZA	CLAVE CUOCO P	CLAVE SAI (COMPLETA)	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTA DA	UNIDAD PRESEN TACIÓN	TIPO PRESEN TACIÓN	CANTID AD PRESEN TACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
										CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA			
130	53100 781	379.625.0086.00.01	MICRONEBULIZADOR SENCILLO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TUBO DESECHABLE.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1885. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: 531.941.103B VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANIE.	INCLUYE MASCARILLA	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	1,000	2,000	\$25.03	\$25,030.00	\$50,060.00
150	25400 322	379.614.4123.00.01	MASCARILLA DE SILICON LIBRE DE LATEX NO. 3. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: W4454/3. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	SIN OBSERVACIONES	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	35	70	\$38.99	\$1,364.65	\$2,729.30
151	25400 322	379.614.4149.00.01	MASCARILLA DE SILICON LIBRE DE LATEX NO. 5. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: W4452/5. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	SIN OBSERVACIONES	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	55	110	\$38.99	\$2,144.45	\$4,288.90

SUMATORIA DE TODAS LAS PARTIDAS ADJUDICADAS GRUPO 379		
SUBTOTAL	\$93,423.94	\$184,310.30
IVA	\$14,947.83	\$29,489.65
TOTAL	\$108,371.77	\$213,799.95

**DICE:**

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	337
PARTIDAS ASIGNADAS	84
PARTIDAS DESIERTAS	253

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

COMPLEMENTO AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Samsón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14  
87 05 www.imss.gob.mx

**2024**  
**Felipe Carrillo**  
PUERTO  
EJECUTIVO DEL ABASTECIMIENTO



COMPLEMENTO AL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024, QUE EFECTUA PARA LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO...

DEBE DECIR:

Se agrega partida faltante en listado de las partidas desiertas, por lo tanto el cuadro del resumen se modifica.

Table with 3 columns: 330, 1, 2. Description: SAI:526.456.0011.00.01 -- DESCRIPCION: GOGGLES LED. PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 842-106504, PARA USO ENEQUIPO MEDICO; CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES(POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES). MARCA: NICOLET / VIASYS HEALTHCARE / CAREFUSION. MODELO: VIKING QUEST.

RESUMEN table with 2 columns: PARTIDAS REQUERIDAS (337), PARTIDAS ASIGNADAS (83), PARTIDAS DESIERTAS (254)

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 13:00 HORAS DEL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA...

POR EL INSTITUTO:

Table with 2 columns: NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO, FIRMA. Rows include: LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA, LCP. GUADALUPE MAGANDA CALDERON.

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRONICO"

ANEXOS Oficina de Contratos

COMPLEMENTO AL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033T14924-128-00  
Número de Contrato SAI  
D244013

## **Anexo Cuatro (4)**

### **“Documento de designación del Administrador del Contrato”**

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

SIN TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

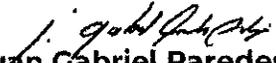
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

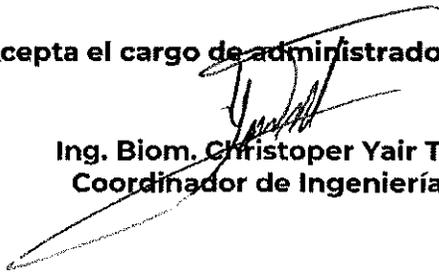
Área de adscripción en el IMSS;	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional;	Av. Francisco I Madero 1200 Pte. Col Centro CP 58000, Morelia Michoacán
Registro Federal de Contribuyentes;	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población;	[REDACTED]
Correo electrónico institucional;	christoper.toledo@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	4433127214, Ext 0

**Atentamente.**

  
**Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui**  
**Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas**

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

**Acepta el cargo de administrador del contrato**

  
**Ing. Biom. Christoper Yair Toledo Morán**  
**Coordinador de Ingeniería Biomédica**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato interno  
050GYR033T14924-128-00  
Número de Contrato SAI  
D244013

## **Anexo Cinco (5)**

### **“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

**SIN TEXTO**

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Aflanzadora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Aflanzadora".

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_.

Evento: \_\_\_\_\_ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": [alberto.vidales@imss.gob.mx](mailto:alberto.vidales@imss.gob.mx) y [sujev.gutierrez@imss.gob.mx](mailto:sujev.gutierrez@imss.gob.mx)

Fiado (s): \_\_\_\_\_ (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Aflanzadora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

\_\_\_\_\_, (Nombre del representante de la Aflanzadora), representante legal de la "Aflanzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Aflanzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % Diez por Ciento del valor del "Contrato".

La "Aflanzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formen uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Aflanzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Aflanzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Aflanzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Aflanzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Aflanzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Aflanzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

#### **DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos